

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00126.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada (derivado No. 32 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la liquidación del crédito practicada por el apoderado judicial de la parte demandada y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al Abogado en mención para que proceda a practicar la liquidación del crédito, acorde a lo dispuesto en el auto mandamiento ejecutivo y numeral primero (parte resolutive) de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia celebrada el 11 de agosto del año en curso, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 02 y 31 del expediente digital).-

Lo anterior, en razón a que los abonos que relaciona el abogado en el escrito contentivo de la liquidación del crédito, fueron reconocidos en la sentencia de primera instancia proferida en el presente asunto, pues los abonos en referencia se encuentran incluidos en el escrito de contestación de demanda (ver folio 03 - derivado No. 19 del expediente digital y derivado No. 32 del mismo expediente).-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **13 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48eb0ae4e9598b57202f0189f27a41e805323c4bfb9c6dfcf3b13227041715dc**

Documento generado en 12/09/2022 09:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>